



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se convoca a todos los interesados en participar en el siguiente proceso de selección

LICITACIÓN PÚBLICA No. FTIC-LP-013-2020

1. EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL.

MINISTERIO/FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, está ubicado en el Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12 y 13

2. LA DIRECCIÓN Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

EL MINISTERIO/FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, atenderá a los interesados en el Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12 y 13, o en el teléfono +57 (1) 3443460 y mediante la plataforma del **SECOPI II**.

3. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR.

Contratar con una o varias compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país, el programa de seguros requerido para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales del MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES - FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, así como de aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual.

3.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El servicio objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC en el tercer nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación del bien, obra o servicio a contratar en el sistema UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
84131500 y/o 84131600	Servicios Financieros y de Seguros – servicios de seguros y pensiones – seguros para estructuras y propiedades y posesiones. Servicios Financieros y de Seguros – servicios de seguros y pensiones – seguros de vida, salud y accidentes

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.



EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, previo análisis pudo establecer que la modalidad de selección para el objeto definido anteriormente se hará mediante la modalidad de Licitación Pública.

5. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

EL MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES – FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES requiere contratar las pólizas que se deriven de la adjudicación de los diferentes grupos, por un término mínimo de:

GRUPOS Nos. 1 y 3: Cuatrocientos cuarenta y cuatro (444) días, contados a partir de:

Las 00:00 horas del 14 de mayo de 2021 y hasta las 24:00 horas del 31 de julio de 2022.

GRUPO No. 2: Trescientos noventa y seis (396) días contados a partir de:

Las 00:00 horas del 1 de julio de 2021 y hasta las 24:00 horas del 31 de julio de 2022.

Lo anterior de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas establecidas en el pliego de condiciones.

6. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

La fecha del cierre para la presentación de las propuestas estimada es el día indicado en el cronograma del pliego de condiciones. El único mecanismo para participar y presentar propuestas es mediante la plataforma SECOP II.

LOS INTERESADOS DEBERÁN ELABORAR Y PRESENTAR SUS PROPUESTAS EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. EN CASO DE QUE SE PRESENTEN OFERTAS EN FÍSICO O EN UN MEDIO DIFERENTE AL SECOP II SE TENDRÁN POR NO PRESENTADAS.

Los proponentes deben presentar sus ofertas utilizando la plataforma anterior, con los formatos contenidos en el pliego de condiciones, en la fecha establecida en el cronograma y acompañadas de los documentos solicitados en el pliego de condiciones.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del presupuesto oficial del proceso es hasta la suma de **MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M/CTE., (\$1.615.800.403), INCLUIDO IVA.**

El presupuesto oficial del proceso se encuentra distribuido por grupos y vigencias fiscales de la siguiente manera:

GRUPO No. 1			
PÓLIZAS	2021	VIGENCIAS FUTURAS	TOTAL
Todo Riesgo Daños Materiales combinados	\$ 89,348,857	\$ 81,646,369	\$ 170,995,226



Futuras Inclusiones	\$ 5,000,000	\$ 1,000,000	\$ 6,000,000
TOTAL, TRDMC	\$ 94,348,857	\$ 82,646,369	\$ 176,995,226
Manejo global para Entidades Oficiales	\$ 22,873,039	\$ 20,901,225	\$ 43,774,264
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$ 57,207,558	\$ 52,275,872	\$ 109,483,430
TOTAL, GRUPO No. 1	\$ 174,429,454	\$ 155,823,466	\$ 330,252,920

NOTA: Dentro del presupuesto del grupo se encuentra contemplado un valor para futuras inclusiones para cada vigencia fiscal, que deberá tener el proponente en cuenta para la estructuración de su propuesta.

GRUPO No. 2			
PÓLIZAS	2021	VIGENCIAS FUTURAS	TOTAL
Responsabilidad Civil Servidores Públicos	\$ 525,030,209	\$ 604,926,111	\$ 1,129,956,320
TOTAL, GRUPO No. 2	\$ 525,030,209	\$ 604,926,111	\$ 1,129,956,320

GRUPO No. 3			
PÓLIZAS	2021	VIGENCIAS FUTURAS	TOTAL
Infidelidad y Riesgos Financieros	\$ 81,299,887	\$ 74,291,276	\$ 155,591,163
TOTAL, GRUPO No. 3	\$ 81,299,887	\$ 74,291,276	\$ 155,591,163

El valor del contrato por grupo será hasta la suma del presupuesto oficial de cada grupo.

Para efectos presupuestales que el MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES - FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, cuenta con disponibilidad presupuestal para atender el gasto que demande el (los) contrato(s) que se derive (n) del presente proceso de selección, con cargo al presupuesto de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2021 y autorización de vigencias futuras para el año 2022, tramitadas ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con lo siguiente:

GRUPOS	2021	2022	PRIMA TOTAL INCLUIDO IVA
	CDP N° 36321	TRÁMITE VIGENCIAS FUTURAS	
1	\$ 174.429.454	\$ 155.823.466	\$ 330.252.920
2	\$ 525.030.209	\$ 604.926.111	\$ 1.129.956.320
3	\$ 81.299.887	\$ 74.291.276	\$ 155.591.163



TOTAL	\$ 780.759.550	\$ 835.040.853	\$ 1.615.800.403
-------	----------------	----------------	------------------

8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El Fondo Único de TIC verificó que le eran aplicables los siguientes Acuerdos Comerciales:

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

Para este proceso **no aplican tratados internacionales**, teniendo en cuenta que, conforme a lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben ser contratados con compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Excepcionalmente, los residentes colombianos pueden tomar seguros en el exterior para sus riesgos personales cuando se encuentran temporalmente fuera del país o con autorización previa de la SFC por razones de interés público, para el caso de riesgos respecto de los bienes situados o matriculados en el país. En este sentido, las entidades del exterior no pueden promocionar productos o servicios de seguros en Colombia ni a residentes colombianos (distintos de reaseguros), y estos no pueden contratar seguros con tales entidades, so pena de que el contrato no pueda ser ejecutado en Colombia, además de las sanciones que puede imponer la SFC a los tomadores del seguro y a las entidades extranjeras que ofrezcan estos servicios sin la autorización requerida.

La Constitución Política establece que la actividad aseguradora en Colombia es de interés público razón por la cual solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado. (Ver artículo 335 C.N.)

Por ello, cualquier persona que desee desarrollar el negocio de los seguros en Colombia debe contar con la autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Ver artículos 39 y 108, numeral 3º EOSF). Para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia debe constituirse en el país una entidad bajo la forma de sociedad anónima mercantil o asociación cooperativa, una vez obtenida la autorización expresa de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Esto significa que las entidades aseguradoras extranjeras no pueden operar ni contratar directamente seguros en Colombia; para ello deben constituir una entidad filial en el país de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la Ley.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario señalan como factores de selección de la oferta más favorable los siguientes:

A. REQUISITOS HABILITANTES

Serán susceptibles de evaluación los proponentes que reúnan las condiciones de capacidad jurídica, experiencia del proponente y formación y experiencia del equipo de trabajo mínimo requerido, capacidad financiera y capacidad organizacional, que se establecen en el presente numeral.



CAPACIDAD JURÍDICA:

- Carta de presentación de la oferta.
- Copia de documento de identidad.
- Compromiso anticorrupción.
- Acreditación de la existencia y representación legal.
- Carta de conformación del consorcio o unión temporal.
- Certificado de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales.
- Garantía de Seriedad de la Oferta.
- Registro Único Tributario - RUT actualizado
- Boletín Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- Antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia.
- Consulta Infracciones – Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
- Registro Único de Proponentes – RUP.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015, en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación.

Para la verificación de los requisitos habilitantes financieros y organizacionales, la entidad tomará la información del certificado RUP vigente, Inscripción o Renovación, a la fecha de cierre del proceso, conforme a las prescripciones del decreto 1082 del 2015, tomando como base la información financiera a corte diciembre 2020, para todos aquellos inscritos que hayan renovado el RUP, o a corte diciembre 2019 para aquellos inscritos que no hayan renovado aún el RUP, siempre que la fecha de cierre del proceso no sea superior a la fecha establecida por Ley para renovación del RUP, a partir de la cual sólo se tomará la información financiera a corte diciembre 2020.

INDICADORES FINANCIEROS

El proponente, deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros, calculados sobre la información a corte diciembre 2020, para todos aquellos inscritos que hayan renovado el RUP, o a corte diciembre 2019 para aquellos inscritos que no hayan renovado aún el RUP, para tal efecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o Igual a 1.0
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o Igual a 95%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional sobre gastos de intereses	Mayor o Igual a 1.0
Exceso o Defecto de Patrimonio	Patrimonio técnico – Patrimonio Adecuado	Mayor o igual al valor del presupuesto del Grupo o



		Grupos al cual presenta Oferta
--	--	-----------------------------------

INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente, deberá cumplir con los siguientes indicadores de Capacidad Organizacional, calculados sobre la información 31 de diciembre 2020, para todos aquellos inscritos que hayan renovado el RUP, o a corte diciembre 2019 para aquellos inscritos que no hayan renovado aún el RUP, para tal efecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional sobre Patrimonio	Igual o Mayor a 0.0
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional sobre Activo Total	Igual o Mayor a 0.0

EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE

El Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, define la Experiencia como “*el conocimiento del Proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato*”.

A su vez, el referido manual indica que “*la experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando se refiere al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. (...) La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar.*”

La experiencia de los proponentes requerida en el presente proceso de selección, está determinada atendiendo las condiciones y exigencias del contrato, que para estos eventos, están determinadas en los del presente proceso.

Se ha establecido la exigencia de acreditación de experiencia de las aseguradoras, en el manejo de programas similares a los que son objeto de la contratación, dirigida a que la(s) aseguradora(s) que sea(n) adjudicataria(s) de la(s) póliza(s), cuenten con el conocimiento y experiencia en la atención de este tipo de contratos.

a. Experiencia Contendida en el Registro Único de Proponentes

En concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que esta experiencia es la derivada del tiempo en que el proponente ha podido ejercer su actividad, el MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES - FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, verificará en el Registro Único de Proponentes, que el oferente cuenta con una experiencia de hasta cinco (5) contratos, cuya sumatoria en su valor sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto objeto de la contratación o su equivalente expresado en SMMLV.



Se precisa que la verificación de la sumatoria de hasta cinco (5) contratos será cotejado frente al presupuesto establecido del grupo (s) al que se presente, esto con el objeto de que el MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES - FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES pueda obtener pluralidad de ofertas y en el entendido del principio de las anualidades que generalmente versan las contrataciones de los programas de seguros.

GRUPO No.	PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2021 y 2022
1	\$ 330.252.920
2	\$ 1.129.956.320
3	\$ 155.591.163

Para efectos de la verificación de acreditación del requisito de experiencia los oferentes deben **aportar el Formato No. 4 EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE Y ESPECIFICA**, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente, con el cual certifique el cumplimiento del monto exigido por cada uno de los grupos a los cuales presenta oferta.

La experiencia que se deberá acreditar debe ser en los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
84131500 y/o 84131600	Servicios Financieros y de Seguros – servicios de seguros y pensiones – seguros para estructuras y propiedades y posesiones. Servicios Financieros y de Seguros – servicios de seguros y pensiones – seguros de vida, salud y accidentes.

NOTA: Los Consorcios o Uniones Temporales cumplirán con este requisito si sus miembros en conjunto acreditan estar inscritos en la Clasificación de Bienes y Servicios UNSPSC en los códigos señalados. El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.

En el caso de que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión; para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal, según sea el caso, que así lo acredite.

b. Experiencia Específica en Manejo de Programas de Seguros

El MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES - FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, verificará, respecto a cuantías en primas y pólizas de seguros similares a las que son objeto de la presente licitación, la experiencia de los proponentes en el manejo de programas de seguros y consignadas en el Registro Único de Proponentes RUP con relación a cuantías en primas y ramos.

Para tal efecto los proponentes deberán aportar, respecto de cada grupo para el cual presente propuesta, cinco (5) certificaciones expedidas por el Representante Legal del proponente, según la información contenida en el



FORMATO No. 4 EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE Y ESPECÍFICA, en las cuales se relacionen experiencias que cumplan con el siguiente perfil:

- Se debe acreditar experiencia en manejo de programas de clientes públicos y/o privados, con los cuales el proponente haya suscrito contratos de seguros, de acuerdo con la información contenida en el formato.
- La relación de clientes puede corresponder a vigencias anuales o superiores de contratos ejecutados por el proponente.
- Cuando la experiencia que se pretenda certificar corresponda a un Consorcio o Unión Temporal anterior, el certificado deberá acreditar el porcentaje de su participación y sólo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del proponente.
- En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, la experiencia podrá ser acreditada por todos sus integrantes o cualquiera de los de estos, independientemente de su participación.
- Se permite la acreditación de este requisito, en formato diferente al contenido en este pliego, sin embargo, el mismo debe contener la información requerida en el FORMATO No 4.
- La acreditación de la experiencia en el manejo de programas de seguros debe cumplir con los montos en primas anuales y tipo de pólizas, de conformidad con lo siguientes:

GRUPO No.	SUMATORIA DE PRIMAS HASTA EN CINCO (5) CERTIFICACIONES	PÓLIZAS QUE DEBEN CERTIFICARSE
1	\$500.000.000	Los programas de seguros en conjunto deben contemplar como mínimo dos (2) pólizas que conforman el grupo.
2	\$800.000.000	Para la póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos, se permite la certificación de pólizas de Directores y/o Administradores.
3	\$110.000.000	Póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros

- CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS

LOS FACTORES QUE SE TENDRÁN EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN DE OFERTAS REPRESENTAN UN PUNTAJE MÁXIMO DE CIENTO PUNTOS (100) PUNTOS. ASÍ:

Las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes pasarán a la etapa de evaluación. Teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 2°, artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los siguientes criterios de evaluación serán tenidos en cuenta para realizar la selección del proponente.



La ponderación del factor de evaluación se realizará por el Comité designado para tal efecto, el cual verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignará los puntajes correspondientes. La Entidad asignará puntajes y los ponderará como se señala a continuación.

5.4.1. Factores de calificación - Grupo No.1 Pólizas de Todo riesgo daños Materiales Combinados, Manejo global para entidades oficiales, Responsabilidad Civil Extracontractual.

ASPECTO	TOTAL PUNTAJE
Evaluación Técnica:	
Condiciones Técnicas Adicionales	20
Evaluación Económica:	
Mayor vigencia	59
Deducibles	10
Ley 816 de protección de la Industria Nacional	10
Incentivo por personal con Discapacidad – Decreto 392/2018	1
TOTAL, GRUPO No. 1	100

Nota: En las pólizas que no contemplen deducibles (Manejo Global), el puntaje de este aspecto será sumado al puntaje establecido para la evaluación del factor económico (mayor vigencia) y tendrá un puntaje total de sesenta y nueve puntos (69) puntos para esas pólizas.

• **5.4.1.1. Ponderación del puntaje**

Para efectos de determinar quién obtiene el mayor puntaje para el Grupo No.1, una vez realizadas las correspondientes evaluaciones, se aplicará la siguiente fórmula para cada una de las pólizas:

- 1) Se realiza la sumatoria de las primas por cada una de las pólizas y se divide entre el número de propuestas con esto se determina el promedio por póliza (PP).
- 2) Para determinar el total promedio (TP) se realiza la sumatoria de todos los promedios por póliza (PP).
- 3) Posteriormente se aplica la siguiente fórmula para determinar el ponderado por cada póliza (PP) para cada proponente.

$$\text{Ponderación de Participación por Póliza} = \frac{PP \times 100}{TP}$$

- 4) Finalmente se aplica la ponderación de participación por póliza al consolidado general de cada proponente, con el fin de determinar su participación en el puntaje total y se establece su calificación para el grupo.

• **5.4.2 Factores de calificación - Grupo 2. Póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos.**



ASPECTO	TOTAL PUNTAJE
Evaluación Técnica:	
Condiciones Técnicas Adicionales	20
Evaluación Económica:	
Mayor Vigencia	69
Ley 816 de protección de la Industria Nacional	10
Incentivo por personal con Discapacidad – Decreto 392/2018	1
TOTAL	100

5.4.3 Factores de calificación - Grupo No. 3 - Póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros

ASPECTO	TOTAL PUNTAJE
Evaluación Técnica:	
Condiciones Técnicas Adicionales	20
Evaluación Económica:	
Mayor vigencia	59
Deducibles	10
Ley 816 de protección de la Industria Nacional	10
Incentivo por personal con Discapacidad – Decreto 392/2018	1
TOTAL	100

11. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.

No aplica para el presente proceso de Selección.

12. EL CRONOGRAMA.

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación estudios y documentos previos	23 de febrero de 2021	SECOP II
Publicación proyecto de pliego de Condiciones	23 de febrero de 2021	SECOP II
Publicación avisos de convocatoria	23 de febrero de 2021	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	9 de marzo de 2021	SECOP II
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	16 de marzo de 2021	SECOP II



Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	16 de marzo de 2021	SECOP II
Publicación pliego de condiciones definitivo	16 de marzo de 2021	SECOP II
Audiencia de asignación de Riesgos y aclaración de pliegos	18 de marzo de 2021 – 10:00 am	Edificio Murillo Toro, carrera 8 ^a entre calles 12A y 12B de la ciudad de Bogotá, D.C. – 2do Piso – Sala de Licitaciones (o de manera virtual)
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	23 de marzo de 2021	SECOP II
Respuesta observaciones al Pliego de Condiciones	30 de marzo de 2021	SECOP II
Expedición de Adendas	30 de marzo de 2021	SECOP II
Presentación de Ofertas	7 de abril de 2021 – 9:00 am	SECOP II
Periodo de Evaluación de Ofertas	7 al 16 de abril de 2021	SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	16 de abril de 2021	SECOP II
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	23 de abril de 2021	SECOP II
Audiencia de Adjudicación	29 de abril de 2021 10:00 am	Edificio Murillo Toro, carrera 8 ^a entre calles 12A y 12B de la ciudad de Bogotá, D.C. – 2do Piso – Sala de Licitaciones (o de manera virtual)
Firma del contrato	30 de abril de 2021	SECOP II Edificio Murillo Toro, carrera 8 ^a entre calles 12A y 12B de la ciudad de Bogotá, D.C.

13. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, publicará toda la información relacionada con el presente proceso de selección, en el Portal Único de Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, por tal motivo allí aparecerá disponible para consulta todos los documentos necesarios del presente proceso.

En caso de que no se pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, se recomienda llamar a la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente. Los teléfonos de la mesa de servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país. En tal sentido se invita a consultar el protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II de Colombia Compra Eficiente.



Cuando se presenten fallas en dicha plataforma, los interesados deben seguir el procedimiento establecido en el protocolo de Colombia Compra Eficiente para actuar ante una INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II., el cual se podrá consultar en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf. Para tales efectos, el correo de la entidad es minticresponde@mintic.gov.co

Se expide el **23 de febrero de 2021** y se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015